



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1299-2015-UNAM

Moquegua, 09 de Noviembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 226-2015-ERRJ-RO-OIGP/UNAM e Informe N° 260-2015-ERRJ-RO-OIGP/UNAM del Residente de la Obra "Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua en el Centro Poblado Chen Chen"; los Informes Técnicos N° 003-2015-UP/OLOG.DIGA/UNAM, N° 004-2015-UPA/OLOG-DIGA/UNAM y anexos; Proveído de Presidencia N° 06483; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los Bienes Estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector y cuya finalidad es contribuir al Saneamiento de la Propiedad Estatal, ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los Bienes Estatales, para lograr Una gestión eficiente;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de julio del 2015 se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales y los Anexos del 01 al 16 que forman parte integrante de la misma;

Que, con Resolución C.O. N° 770-2014-UNAM, de fecha 15 de Diciembre del 2014, se aprueba la Directiva N° 05-2014-UNAM/VIPAD-OLOG-UP "Normas para el control y uso de bienes patrimoniales de la Universidad Nacional de Moquegua";

Que, la Baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos Bienes, lo que se efectuara conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; de conformidad con lo estipulado en el numeral: 6.2.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

Que, el Alta de Bienes es el procedimiento que consiste en la incorporación de un Bien al registro patrimonial de la Entidad. Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad" de conformidad con lo estipulado en el numeral 6.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

Que, con Informe Técnico N° 003-2015-UP/OLOG-DIGA/UNAM, la Unidad de Patrimonio emite opinión para realizar el trámite de BAJA, por la causal de hurto, de un Rotomartillo de código patrimonial 67.22.8857.0003 y una Amoladora de código patrimonial 67.50.0105.0012, perteneciente a la Obra "Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua en el Centro Poblado de Chen Chen";

Que con Informe Técnico N° 004-2015-UPA/OLOG-DIGA/UNAM, la Unidad de Patrimonio emite opinión para realizar el trámite de ALTA, por la causal de reposición de un Rotomartillo de serie 310000201 y una Amoladora de serie 407002358, Bienes que han sido entregados por el trabajador responsable Ing. Edwin Ronald Ramos Jallo, con la finalidad de realizar la incorporación contable y patrimonial;

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, El Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, Proveído de Presidencia N° 06483, de fecha 03 de noviembre del 2015, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la BAJA por la causal de hurto de los Bienes Muebles detallados en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el ALTA por la causal de reposición, de los Bienes Muebles detallados en el Anexo N° 02, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Contabilidad, registre la Baja y Alta contable de los Bienes que hacen referencia los artículos precedentes; así como la Unidad de Patrimonio, registre la Baja y Alta patrimonial de los Bienes detallados en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la remisión de una copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales dentro del plazo de diez (10) días hábiles de emitida, de conformidad con lo establecido en el art. 121-A del D.S. 013-2012-VIVIENDA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHIPIPIZA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL



PERÚ

SUNEDU
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

"Año de La Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ANEXO N° 01

DE LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1299-2015-UNAM

Moquegua, 09 de Noviembre del 2015

BIENES MUEBLES PARA BAJA

ÍTEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	N° DE SERIE / OTROS	COLOR	CUENTA CONTABLE	VALOR EN LIBROS	CAUSAL DE BAJA
01	67.22.8857.0003	ROTOMARTILLO	BOSCH	GBH-540B	310000292	VERDE	9105-0301	S/. 3,400.00	HURTO
02	67.50.0105.0012	AMOLADORA	BOSCH	GW56-115	DE 4 IN	VERDE	1503.020999	S/. 250.00	HURTO
TOTAL								S/. 3,650.00	





PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Año de La Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ANEXO N° 02

DE LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1299-2015-UNAM

Moquegua, 09 de Noviembre del 2015

BIENES MUEBLES PARA ALTA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	COLOR	ESTADO	VALOR EN LIBROS	CAUSAL DE BAJA
01	ROTOMARTILLO	BOSCH	5-40D	310000201	VERDE	NUEVO	S/. 1,930.00	REPOSICIÓN
02	AMOLADORA	BOSCH	GWS6-115	DE 4 IN/407002358	VERDE	NUEVO	S/. 170.00	REPOSICIÓN
TOTAL							S/. 2,100.00	

